

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2.012.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DÍAZ
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GOMEZ
D^a ISABEL MERCHÁN ARGUETA
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA.- Declarada abierta la sesión, la Presidencia antes de iniciar los puntos que componen la orden del día, solicitó del Pleno que se pronunciara sobre la urgencia de la sesión, justificada según él, por los plazos establecidos para el Decreto 4/2.012, para la aprobación del Plan de Ajuste (30 de marzo) y la convocatoria de huelga general el próximo día 29 de marzo, lo que había impedido el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley de Bases de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad aprobó la urgencia de la sesión, encontrándola debidamente justificada, a tenor de lo establecido en los artículos 79 del Reglamento de Organización, 46 de la Ley de Bases, y 47 y 48 del Texto Refundido de Régimen Local, procediéndose a continuación, a tratar los puntos de la orden del día:

II.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se preguntó a la Corporación si tenían que hacer alguna objeción a los borradores de las actas que se había repartido con la convocatoria, no haciendo uso de la palabra ningún concejal, resultaron aprobadas por unanimidad.

Por Secretaría se hizo constar la omisión involuntaria en el punto de la sesión anterior sobre aceptación de terrenos cedidos por Hermanos Álvarez-Cirés: Autorización al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin el contenido de este acuerdo.

III.- MODIFICACIÓN DE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CONFORME A LA PROPUESTA REALIZADA EN SU DÍA (DIVISIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS). De orden de la presidencia, por Secretaría se informó de circular de Diputación Provincial referente a modificaciones del Plan de Servicios 2.012, por la que se disminuía el Plan de Servicios 2.012 de presupuesto 70.967,00 Euros a 35.483,50 Euros, y a consecuencia de la disminución se crea la subvención 197 del Plan Local 2.012 destinada a adquisición de maquinarias y equipos, por importe de 35.483,50 Euros, aceptando por tanto Diputación, la propuesta en la sesión de 27 de febrero de 2.012, cuya financiación resulta como sigue:

PLAN DE SERVICIOS:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: **1** Anualidad: **2012.** Plan: **SERVICIOS.**

Denominación de la obra: **MANTENIMIENTO DE SERVICIOS.**

Aportación Diputación..... 31.225,48 €.
Aportación Municipal..... 4.258,02 €.
PRESUPUESTO..... 35.483,50 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

PLAN LOCAL:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: **197** Anualidad: **2012.** Plan: **LOCAL.**

Denominación de la obra: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**

Aportación Diputación.....	31.225,48 €.
Aportación Municipal.....	4.258,02 €.
PRESUPUESTO.....	35.483,50 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PAGOS PROVEEDORES A INCLUIR EN RELACIÓN DECRETO 4/2.012.- Por Secretaría se informa que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del R.D. Ley 4/2012, y la modificación efectuada por la disposición adicional tercera del Decreto 7/2012, esta entidad ha certificado deudas registradas y vencidas a 15 de marzo de 2.012 por importe de 636.810,39 Euros, correspondientes a 87 proveedores (salvo error u omisión), documentación a su disposición de la Corporación en la Tesorería municipal.

La Corporación se dio por enterada.

V.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE R.D. 4/2.012.- Por secretaría se informó que para dar cumplimiento a lo establecido en los Reales Decretos 4/2.012 de 24 de febrero y 7/2.012, por los que se regula la creación de un fondo para pago a proveedores con deudas pendientes anteriores a 1 de enero de 2.012 por las entidades locales, y la posibilidad de aprobación por éstas de un Plan de ajuste en el que se regulen una serie de medidas que hagan posible la financiación de las deudas contraídas con dichos proveedores, mediante operación de endeudamiento.

Seguidamente por Secretaría – Intervención se informó que la relación de facturas certificadas a 15 de marzo de 2.012, asciende a un importe total de 636.810,39 Euros, importe por el que habrá de solicitarse, si fuese aprobado el Plan, la operación de endeudamiento, si bien esta cantidad se verá reducida por los pagos que hasta el 30 de abril realice la entidad.

También se informó por Secretaría-Intervención, de aquellas facturas de 2.011 registradas y no aplicadas, por importe de 51.680,00 euros, por la que habrá de hacerse la modificación presupuestaria correspondiente en 2012.

La competencia de aprobación del Plan de ajuste corresponde al Ayuntamiento Pleno, antes del 31 de marzo de 2012. Su elaboración corresponde al equipo de gobierno y deberá estar informado por la Intervención municipal. Todo ello a tenor del artículo 7 del Real Decreto 4/2.012.

El plan de ajuste podrá elaborarse por aquellas entidades que por su situación económico-financiera puedan acudir al endeudamiento, y contendrá:

- Ingresos corrientes suficientes para gastos corrientes.
- Previsiones de ingresos suficientes para el pago del endeudamiento hasta el 2.022.
- Adecuada financiación de los servicios públicos.
- Descripción y calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a adoptar.
- Cualesquiera otros que establezca la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone para su aprobación las siguientes medidas que forman el Plan de ajuste que se adjunta a este acuerdo:

Medidas en relación con los gastos corrientes:

Primero: Reducción de costes de contratación en personal laboral eventual, por importe de 60.000,00 Euros para el año 2.012.

Segundo: En gastos corrientes del capítulo II se reducirán 12.000,00 Euros en festejos populares y 20.000,00 Euros en contrato de mantenimiento de página Web.

Tercera: En el capítulo IV se reducirán las asignaciones a Concejalías delegadas hasta 33.500,00 Euros. En el mismo capítulo, se reduce la aportación a la Mancomunidad de Aguas “Jaime Ozores” en 9.000,00 Euros al no haber en 2.012 inversiones a ejecutar en la misma.

Todo ello supone un ahorro en gastos corrientes para el ejercicio 2.012 de 114.500,00 €.

Además, la Corporación ha suscrito en el año 2.010 con el OAR, Convenio de delegación de recaudación para los próximos 15 años, con reducción de coste progresivamente, lo que también supondrá un considerable ahorro, difícil de cuantificar al depender de la recaudación. (Documento 3)

Medidas en relación con los gastos de capital:

Primero: En el Capítulo VI se reducirán 20.000,00 Euros en inversiones de infraestructuras, 3.000,00 Euros en equipamientos para servicios no propiamente municipales, 3.000,00 Euros en parques y jardines, 2.000,00 Euros en señalización, 2.000,00 euros en equipos de Protección Civil y 15.000,00 Euros en estudios y trabajos técnicos.

Todo ello supone un ahorro en gastos de capital de 45.000,00 euros.

Además el Plan de Servicios de Diputación, se destinará íntegramente a compensar aportaciones municipales a otras obras, lo que hará un ahorro de 25.000,00 Euros para 2.012, y 50.000,00 Euros a partir de 2.013.

El ahorro total generado en gastos de capital, es de 70.000,00 euros.

En cuanto a las medidas referentes a ingresos:

Primero: Se compensan los costes de los servicios de suministro de agua, RSU y alcantarillado, incrementándose las tarifas mediante la modificación de las ordenanzas correspondientes, que entraron en vigor el pasado 1 de enero de 2.012, lo que supondrá, según el estudio de costes realizado al efecto, un incremento de los ingresos que compensará el déficit existente en los mismos desde antes del cambio de moneda.(Documento 1)

Se ha modificado la Ordenanza de tasa por expedición de documentos administrativos, estando pendiente de publicación definitiva. (Documento 2)

Todo ello supondrá un equilibrio entre los servicios prestados y los ingresos recaudados, con una desviación favorable de aproximadamente 20.000,00 Euros.

Segundo: Se incrementará la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con un coeficiente medio del 2, mediante la correspondiente ordenanza. (Documento 1).

Tercero: Respecto al IBI Urbana se han modificado los valores, se han actualizado los padrones con nuevas incorporaciones, además del incremento de las tarifas aprobado por el Gobierno Central. Todo ello repercutirá en los ingresos corrientes en 220.000,00 Euros para 2.012.

Cuarto: Respecto a infracciones y multas, se han incrementado el importe de las sanciones, delegándose también el cobro en el OAR, lo que garantizará un mayor porcentaje de recaudación. (Documento 4).

Quinto: Por la Presidencia se propone además, como otras medidas de incremento de ingresos, la modificación de las tarifas y ordenanzas correspondientes, para cubrir al menos el coste de los siguientes servicios:

- Centro de educación infantil.
- Escuela de Música y actividades culturales.
- Escuela Municipal de deportes y piscina.
- Utilización de instalaciones deportivas.
- Tratamiento de Residuos.

Estas medidas serían aplicables a partir de septiembre de 2.012.

Sexto: En 2.013 se modificará además el tipo a aplicar al impuesto de construcciones, instalaciones y obras; la tarifa de tratamiento de residuos y la creación de tasa de reparación de infraestructuras rurales.

Finalmente, la Presidencia propuso como medida, la enajenación de bienes de naturaleza patrimonial para amortizar la operación financiera cuanto antes.

A continuación se pidió la palabra por secretaria- intervención para informar favorablemente el Plan de Ajuste **siempre y cuando se hagan realidad y efectivas las medidas adoptadas, se controlen los gastos de mantenimiento de los servicios, la adquisición racional de suministros y la no inversión sin viabilidad.**

La Corporación, informada de la carga financiera actual, del incremento que supondrá a ésta la nueva operación de endeudamiento para los próximos 10 años, el detalle de las medidas adoptadas en materia de ingresos y gastos, y el informe de intervención, por unanimidad acuerda:

- Comprometerse a la adopción de las medidas previstas en el Plan de Ajuste, que garantice la estabilidad presupuestaria, límites de la deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo que coincida con la amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el Real Decreto 4/2.012 de 24 de febrero, de 10 años máximo de duración.
- Declarar expresamente el compromiso de aplicar las medidas indicadas en el Plan de Ajuste.
- Declarar expresamente el compromiso de remitir toda la información que el ministerio de Hacienda y Administración Pública considere necesario, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de la deuda pública y la obligación de pago a los proveedores.

VI.- INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO “RIBERA DEL GUADIANA”. Por la Presidencia se propuso dejar sobre la mesa dicho asunto hasta tanto obtenga información más abundante.-

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.